ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS
No. 4181.010.26.1.447-2026

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, CUYO OBJETO ES:

"447REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL A LAS ADECUACIONES LOCATIVAS Y DE MANTENIMIENTO DE LOS HANGARES DE TALLERES DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS."

"Le precisamos que las respuestas emitidas por la entidad para aclarar su contenido deben hacer parte del pliego de condiciones o sus equivalentes, para conocer el sentido, alcance e interpretación de sus cláusulas.

La discusión de si la aclaración realmente modifica, complementa o precisa el contenido de una estipulación del pliego no es asunto de poca monta, y lo procedente es considerar y aportar al proceso todas las manifestaciones de voluntad de la administración orientadas a definir las reglas obligatorias durante el proceso precontractual y contractual, para desentrañar su sentido y efectuar el control de legalidad.

Por ello, las respuestas remitidas por la administración a las preguntas de los interesados, consolidan y precisan las reglas del pliego. (Sentencia del Consejo de Estado – Sección Tercera – Referencia: Expediente 15.123 de 31 de Octubre de 2007.

Observaciones Pliego Definitivo del Proceso de Administración No. **4181.010.26.1.447-2026**

OBSERVACIÓN No. 1

En calidad de interesado en el proceso de la referencia nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

1. *Luego de realizar la descarga y revisión de los documentos publicados por la entidad se observa que dentro de estos no se encuentra el prepliego de condiciones, documento primordial y el cual debe ser objeto de verificación por parte de los posibles oferentes del proceso*

Lista de documentos anexos

Lista de documentos anexos

Nombre	Descripción	Firmado digital
Matriz 3 Riesgos Infraestructura Social.docx	Matriz 3 Riesgos Infraestructura Social.docx	No
Anexo 2- Cronograma Infraestructura Social.xlsm	Anexo 2- Cronograma Infraestructura Social.xlsm	No
CDP 3600012613 REALIZAR SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE OBRA INFRAESTRUCTURA 19-06.pdf	CDP 3600012613 REALIZAR SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE OBRA INFRAESTRUCTURA 19-06.pdf	No
MAJA01.04.01.P002.F001 - ESTUDIOS PREVIOS V3 EDG.pdf	MAJA01.04.01.P002.F001 - ESTUDIOS PREVIOS V3 EDG.pdf	No
1. Designación Comité Estructurados-1..pdf	1. Designación Comité Estructurados-1..pdf	No
AVISO DE CONVOCATORIA.pdf	AVISO DE CONVOCATORIA.pdf	No
Anexo 3 Glosario Interventoría a Obra Pública.docx	Anexo 3 Glosario Interventoría a Obra Pública.docx	No
Anexo 4 Pacto de Transparencia Infraestructura Social.docx	Anexo 4 Pacto de Transparencia Infraestructura Social.docx	No
Anexo 5 Minuta del Contrato Infraestructura Social.docx	Anexo 5 Minuta del Contrato Infraestructura Social.docx	No
ANÁLISIS DEL SECTOR - INTERVENTORIA TALLERES DEL DISTRITO V1..pdf	ANÁLISIS DEL SECTOR - INTERVENTORIA TALLERES DEL DISTRITO V1..pdf	No
FORMATOS.zip	FORMATOS.zip	No
Matriz 2 Indicadores financieros y organizacionales.docx	Matriz 2 Indicadores financieros y organizacionales.docx	No
PRESUPUESTO OFICIAL INTERVENTORIA TALLERES.xlsx	PRESUPUESTO OFICIAL INTERVENTORIA TALLERES.xlsx	No
Formulario 1 - Formulario propuesta económica - Interventoría de infraestructura social.xlsx	Formulario 1 - Formulario propuesta económica - Interventoría de infraestructura social.xlsx	No
MAJA01.04.01.P002.F001 - ESTUDIOS PREVIOS V3..pdf	MAJA01.04.01.P002.F001 - ESTUDIOS PREVIOS V3..pdf	No

Por lo que se solicita a la entidad realizar la publicación de dicho documento con el fin de verificar las condiciones que rigen el proceso de selección.

Respuesta

La Entidad acoge la observación.

En consecuencia, se procederá a publicar en la plataforma SECOP II el documento correspondiente al proyecto de pliego de condiciones (prepliego), con el fin de complementar la información del proceso y garantizar el acceso de los interesados a la totalidad de los documentos que hacen parte de la etapa precontractual.

2. *Realizando la revisión de los documentos "MAJA01.04.01.P002.F001 - ESTUDIOS PREVIOS V3 EDG" y "MAJA01.04.01.P002.F001 - ESTUDIOS PREVIOS V3." los cuales corresponden a un mismo documento se realiza las siguientes observaciones:*

a. En las secciones donde la entidad enuncia los profesionales que deberán estar vinculados en la ejecución del contrato y en los criterios de asignación de puntaje para dichos profesionales se observa que no es claro si con la propuesta se deben presentar los perfiles profesionales.

Esto debido a que se encuentra los siguientes textos: (Págs. 55 y 56)

"Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas."

Para otorgar el puntaje el proponente deberá diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por lo tanto, junto con su propuesta deberá adjuntar la documentación soporte de la experiencia y formación adicional del personal clave evaluable

Razón por la cual se solicita a la entidad aclarar si con la propuesta se debe o no presentar los perfiles profesionales.

b. En la determinación de los requisitos mínimos de experiencia se observa que la entidad estable lo siguiente:

"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar Interventoría a un proyecto con un área intervenida o construida igual o superior al (70%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cuál corresponde a 7.250 m2."

Sin embargo, en el documento "AVISO DE CONVOCATORIA" cuando muestra los requisitos de experiencia en su tabla estable lo siguiente:

"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida igual o superior al (70%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cuál corresponde a 5.075 m2."

Se solicita aclarar si el 100% corresponde a 7.250 m2 o 5.075 m2 con el fin de tener la certeza de que área se debe cumplir para la habilitación de la experiencia especifica.

c. Se solicita aclarar si los m2 a demostrar en las certificaciones de experiencia deben ser en su totalidad cubiertos o pueden ser mixta (m2 cubiertos y/o No cubiertos).

Respuesta

a. La Entidad acoge parcialmente la observación.

Se informa al observante que se evidenció una inconsistencia en la redacción de los estudios previos respecto de la documentación asociada al Personal Clave Evaluable.

En consecuencia, se aclara que, para efectos de la asignación del puntaje correspondiente a la experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable, los proponentes únicamente deberán diligenciar y presentar con su oferta el Formato 9 – Experiencia y Formación Académica Adicional del Personal Clave Evaluable, de conformidad con lo establecido en los documentos del proceso.

Los soportes de la experiencia y formación académica del Personal Clave Evaluable no serán objeto de verificación durante la evaluación de las ofertas, salvo en los eventos previstos en los documentos del proceso o cuando la Entidad lo requiera para efectos de la verificación correspondiente.

La Entidad realizará el ajuste respectivo en los documentos del proceso con el fin de eliminar la inconsistencia identificada.

> **Nota 7:** El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.

b. La Entidad acoge la observación.

Se informa al observante que el valor correcto del área exigida para acreditar la experiencia específica de la actividad principal corresponde a cinco mil setenta y cinco metros cuadrados (5.075 m²), equivalente al setenta por ciento (70 %) del área objeto de intervención del presente proceso de selección.

En consecuencia, la referencia a 7.250 m² contenida en uno de los documentos publicados corresponde a un error de transcripción, el cual será corregido mediante el ajuste correspondiente a los documentos del proceso.

c. La Entidad se permite aclarar al observante que el área exigida para acreditar la experiencia específica corresponde únicamente al área cubierta intervenida o construida, la cual deberá poder verificarse objetivamente en los documentos aportados para la acreditación de la experiencia.

En consecuencia, no serán tenidas en cuenta áreas no cubiertas, toda vez que el requisito tiene como finalidad verificar la experiencia del proponente en la ejecución de intervenciones sobre edificaciones con características similares a las del objeto del presente proceso de selección.

Por lo anterior, la acreditación del requisito deberá efectuarse conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y los documentos que soporten la experiencia aportada.

3. *Respecto a la propuesta económica expuesta en el documento "PRESUPUESTO OFICIAL INTERVENTORIA TALLERES" se presenta las siguientes observaciones:*

a. ¿El valor de los salarios descritos en COSTOS representa un valor Tope?

b. ¿Se puede ofertar un valor diferente al estipulado en el documento?

c. ¿Existe un rango del salario por debajo o por encima del valor definido?

d. ¿El valor del Factor Multiplicador 243% o 2,43 es fijo o se puede modificar, ya ofertando un valor inferior o superior?

Respuesta

Literales a), b), c) y d)

La Entidad se permite informar al observante que los valores de salarios y el factor multiplicador incluidos en el documento "Presupuesto Oficial Interventoría Talleres" corresponden a los parámetros utilizados por la Entidad para la estructuración del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

En consecuencia, dichos valores no constituyen valores topes ni mínimos obligatorios para la formulación de la oferta económica, por lo que cada proponente podrá estructurar su propuesta bajo su propia responsabilidad, atendiendo su organización administrativa, estructura de costos, cargas prestacionales, costos indirectos y demás variables que incidan en la prestación del servicio.

No obstante, el proponente deberá garantizar que la oferta económica presentada sea suficiente para el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, el pago del personal ofrecido conforme a la normativa laboral vigente y la ejecución integral del objeto contractual, sin que sea procedente solicitar reconocimientos económicos adicionales por una inadecuada estructuración de la propuesta.

La propuesta económica deberá ajustarse a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y no podrá superar el presupuesto oficial del proceso.

4. *Teniendo en consideración que el umbral de limitación a MiPymes para el año 2026 está definido en $ 511.708.497 y que el valor del P.O es de $ 361.505.880 se remite solicitud de limitación a Mipymes de carácter municipal.*

Respuesta

La Entidad acoge la observación.

Verificado el presupuesto oficial del presente proceso de selección y la solicitud presentada por el observante, se evidencia que el valor estimado del contrato se encuentra dentro del umbral previsto en la normativa vigente para la procedencia de la limitación de la convocatoria a MiPymes.

En consecuencia, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable y, de resultar procedente, adoptará las medidas correspondientes mediante la expedición de la respectiva adenda, conforme a las reglas que regulan la limitación de convocatorias a MiPymes.

Realizó: Equipo estructurador